



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Código: SIG - SST - PO - 03 - MN - 06

Versión: 01

Fecha: 10 de Abril de 2024

MARTHA PAOLA PAEZ CANENCIA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

EDNA ROCIO PULIDO
COORDINADORA GRUPO SG-SST

JORGE ARMANDO ANGARITA SASTOQUE
PROFESIONAL DEL GRUPO SST

Abril de 2024



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

Superintendencia de Notariado y Registro

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	5
3. OBJETIVOS.....	6
3.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4. ALCANCE	7
6. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES.....	10
6.1 INSPECCIONES PLANEADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y SUS CENTROS DE TRABAJO.....	10
6.2 INSPECCIONES PLANEADAS INFORMALES.....	12
6.3 EJECUCIÓN DE LAS INSPECCIONES	12
6.3.1 <i>Antes de la Inspecciones</i>	12
6.3.2 <i>Durante la inspección</i>	13
6.3.3 <i>Después de la inspección</i>	13
6.4 CUANTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES INSEGURAS.....	14
6.5 DETERMINACIÓN DE CONTROLES.....	14
6.6 VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CIERRE DE HALLAZGOS.....	14
7. INDICADORES.....	14
8. BIBLIOGRAFÍA	15
9. ANEXOS	15

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la legislación colombiana, específicamente en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en lo que respecta a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra la realización de inspecciones de seguridad. Estas inspecciones se llevan a cabo con el fin de identificar los peligros ocupacionales, evaluar los riesgos a los que se encuentran expuestos los colaboradores, los cuales pueden afectar su salud o bienestar integral. Esto permite establecer acciones de mejora que eliminen o mitiguen la exposición ocupacional, siguiendo la jerarquía de controles establecida en la normativa vigente.

Las inspecciones son herramientas preventivas fundamentales para generar ambientes de trabajo seguros, dado que permiten identificar condiciones y actos inseguros derivados de las condiciones de trabajo y evaluar el riesgo, a partir de lo cual se orienta acciones y medidas de intervención que permitan prevenir riesgos laborales, evitando así pérdidas humanas y materiales. La ejecución efectiva de un programa de inspecciones no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también identifica aspectos que pueden tener un impacto positivo o negativo en el desarrollo de las actividades de los colaboradores en su entorno laboral.

Este programa tiene como objetivo describir la implementación de las inspecciones de seguridad en la Superintendencia de Notariado y Registro, siguiendo los lineamientos establecidos para los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se detallan los tipos de inspecciones a realizar y servirá como guía para los responsables de llevar a cabo estas inspecciones en cada una de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país y en el Nivel Central. Además, evidenciará el compromiso de la Alta Dirección para llevar a cabo estas inspecciones y ejecutar las medidas de intervención necesarias según los hallazgos encontrados.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 9 de 1979 del Congreso de la República de Colombia:** Dicta normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- **Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 de 14 de marzo de 1984.** Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Artículo 26
- **Resolución 2013 de 1986.** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo. Artículo 11, literal f.
- **Decreto 1295 de junio 24 de 1994** Ministerio Trabajo y Seguridad Social: Artículo 21 capítulo III
- **Ley 1562 de 2012 Ministerio de Trabajo:** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Art. 2.2.4.6.24., Art. 2.2.4.6.22.
- **Resolución 0312 del 2019 del Ministerio de Trabajo:** Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **NTC 3955:** Ergonomía, definiciones y conceptos ergonómicos.
- **NTC 5723:** Evaluación de posturas de trabajo estáticos.
- **NTC 5655:** Principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo.
- **NTC 4116.** Seguridad Industrial. Realización de inspecciones Planeadas.
- **NTC- ISO 45001:2018:** Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos para el desarrollo, ejecución y el seguimiento de las inspecciones de seguridad en la Superintendencia de Notariado y Registro y las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a partir de los instrumentos de verificación de las condiciones en equipos, personas, materiales, locaciones y medio ambiente, con el fin de identificar peligros potenciales o condiciones que puedan ser mejoradas y orientar acciones y estrategias para la prevención de riesgos laborales.

3.2 Objetivos específicos

- Verificar la eficiencia de las medidas o acciones correctivas implementadas.
- Identificar los peligros ocupacionales derivados de las condiciones de trabajo e implementar los controles que mitiguen la exposición ocupacional y las pérdidas.
- Promover la participación en la realización de las inspecciones a miembros del COPASST y a los miembros pertenecientes a las brigadas de emergencias.
- Realizar seguimiento y evaluación periódica de las acciones correctivas y preventivas implementadas para mitigar los riesgos identificados.
- Promover la participación de los servidores públicos, contratistas y partes interesadas en el reporte de condiciones inseguras y actos inseguros para la prevención de riesgos laborales.

4. ALCANCE

El programa de inspecciones aplica a todos las áreas y centros de trabajo de la Superintendencia de Notariado y Registro y a las actividades desarrollados en éstas por servidores públicos, contratistas y partes interesadas.

5. DEFINICIONES

Acción correctiva: “Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable” (Decreto 1072 art. 2.2.4.6.2, 2015).

Acción de mejora: “Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política” (Decreto 1072 art. 2.2.4.6.2, 2015).

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable” (Decreto 1072 art. 2.2.4.6.2, 2015).

Accidente de trabajo: “Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte” (Ley 1562 art 3, 2012).

Áreas y Partes Críticas: áreas del lugar de trabajo y componentes de las maquinas, equipos, materiales o estructuras que tienen la probabilidad de ocasionar pérdidas, si se deterioran, fallan o se usan en forma inadecuada.

ATS: Análisis de Trabajo Seguro.

Condiciones Subestándar o Inseguras: son los factores del medio ambiente de trabajo que pueden provocar un accidente de trabajo (AT).

Controles existentes: Aquí se registra la información de medidas de control existentes identificadas durante la inspección. Los controles se realizan en:

- **Fuente:** Acciones presentes en el origen del factor de riesgo y que permiten manejarlo.
- **Medio:** Acciones presentes en el lugar del factor de riesgo y que permiten manejarlo.
- **Persona:** Acciones presentes en el servidor y/contratista y que permiten disminuir el factor de riesgo.

Elemento de Protección Personal (EPP): Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Enfermedad laboral: “La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar” (Ley 1562 art 4, 2012).

Historial de pérdida: Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas ocasionadas por accidentes que hayan ocurrido anteriormente.

Impactos ambientales: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Inspección Informal: Es la que hace la persona al demostrar preocupación determinada al encontrar una condición o situación que corregir en el ejercicio normal de su trabajo.

Inspecciones de Seguridad: es una técnica utilizada internamente como parte de la prevención de accidentes e incidentes y consiste en el análisis detallado de las condiciones de trabajo a fin de detectar los riesgos existentes debido a condiciones inseguras.

Inspecciones Planeadas Informales: inspecciones planeadas realizadas en forma no sistemática, en ellas se incluyen los reportes de condiciones subestándar, emitidos por los colaboradores hacia sus jefes inmediatos o supervisores durante su trabajo diario.

Inspección Planeada: recorrido sistemático en un área con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestándares.

Inspección Preoperacional: La que hace parte de la rutina de trabajo de toda persona y que tiene por objetivo determinar cualquier condición de peligro que pueda presentarse durante la labor que realiza. En estos casos, el servidor y/o contratista puede de inmediato corregir la situación o informar la condición subestándar por escrito al responsable.

Peligro: “Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones” (**Decreto 1072 art. 2.2.4.6.2, 2015**).

- **Peligros mecánicos:** Atrapamientos, caídas desde altura, fricción, pisadas sobre objetos, caídas al mismo nivel, cortes con objetos, golpes o choques por objetos, proyección de objetos, caídas de objetos, pinchazos con objetos, partes móviles sin protección.
- **Peligros eléctricos:** Contacto directo, contacto indirecto, electricidad estática.
- **Peligros de incendios y explosiones:** Explosiones, incendios de líquidos, incendios eléctricos, incendios combinados, incendios de sólidos, incendios de gases.
- **Peligros locativos:** Almacenamiento inadecuado, falta de orden y aseo, rampas inadecuadas, andamios inseguros, falta de señalización, superficies de trabajo defectuosos, escaleras inadecuadas, pisos defectuosos, techos defectuosos.
- **Peligros químicos:** Exposición a: aerosoles, líquidos, polvos, vapores, gases, material articulado, rocíos, humos, neblinas, sólidos.
- **Peligros físicos:** Exposición a: iluminación inadecuada, radiaciones no ionizantes, temperaturas bajas, ventilación insuficiente, presiones anormales, ruido, vibraciones, humedad, temperaturas altas, radiaciones ionizantes.
- **Peligros biológicos:** exposición a: Bacterias, parásitos, hongos, virus, otros riesgos biológicos, animales peligrosos.
- **Peligros carga física:** Carga de los sentidos, carga de trabajo dinámico, carga postural estática, diseño del puesto de trabajo, posiciones erróneas, movimientos erróneos, posturas estáticas en desviación de la muñeca, posturas estáticas de pie, sobreesfuerzo, posturas estáticas.
- **Peligros psicosociales:** Aislamiento, falta de participación, horas extras, organización del tiempo, altos ritmos de trabajo, funciones ambiguas, jornadas prolongadas, relaciones humanas, turnos rotativos, contenido de la tarea, monotonía, gestión administrativa, relaciones interpersonales conflictivas.

- **Peligros públicos:** Delincuencia, incumplimiento de normas de tránsito, colisiones, volcamientos, etc.
- **Peligros de origen social:** Contra las instalaciones, personas.

Pérdidas: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.

Potencial de Pérdida: Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente.

Riesgo: combinación de la probabilidad de que ocurra eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INSPECCIONES

6.1 Inspecciones planeadas en la Superintendencia de Notariado y Registro y sus centros de trabajo.

Las inspecciones planeadas son aquellas que tienen definidas una periodicidad según la necesidad del elemento a inspeccionar. Su propósito es verificar su adecuado funcionamiento, seguridad y cumplimiento normativo para garantizar el cuidado de la salud y el bienestar integral de todos los colaboradores; de acuerdo con esta definición, las inspecciones se aplicarán según el alcance de estas así:

Nº	Descripción de actividad	Registro	Responsable	Periodicidad
1.	<p>Inspección de seguridad: Se realiza la inspección de las instalaciones para determinar su estado y verificar si cumple con condiciones de seguridad. Aquí se incluyen la revisión de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección de condiciones locativas. 	Formato de Inspecciones de Seguridad.	Grupo SST COPASST Brigada de emergencias	Anual

	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección de instalaciones eléctricas. - Inspección de productos químicos. - Inspección de peligros químicos. - Inspección de herramientas. - Inspección de peligros físicos. - Inspección de peligros biológicos. - Inspección de gabinetes contra incendios. - Inspección de ascensores. - Inspección de planta eléctrica. 			
2.	<p>Inspección de puestos de trabajo: Se realiza la inspección de las condiciones ergonómicas y factores de riesgo, emitiendo medidas correctivas y preventivas. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección ergonómica administrativos. - Inspección ergonómica operativos. 	Formato de Inspección Ergonómica	Grupo SST	Anual
3.	<p>Inspección de extintores: Se realiza la revisión de las condiciones de los extintores para su uso en caso de emergencia.</p>	Formato de Inspección Extintor	Grupo SST COPASST Brigada de emergencias	Anual
4.	<p>Inspección de botiquín de primeros auxilios: Se realiza la revisión de todos los elementos del botiquín con el fin de determinar existencia, vencimiento, cantidad adecuada de suministros para su uso en caso de emergencia.</p>	Formato de Inspección de Botiquín	Grupo SST COPASST Brigada de emergencias	Anual
5.	<p>Inspección de camillas: Se realiza la inspección del estado de la camilla para garantizar su seguridad y funcionalidad en situaciones de emergencia.</p>	Formato de Inspección de Camilla	Grupo SST COPASST Brigada de emergencias	Anual
6.	<p>Reporte de actos y condiciones inseguras: En este los funcionarios y contratistas de la entidad dependiendo de su centro de trabajo</p>	Formato de reporte de actos y	Funcionarios y contratistas	A necesidad

	establecen las situaciones o actos inseguros que pueden generar un peligro para sí mismos.	condiciones inseguras		
7.	Inspecciones preoperacionales de vehículos: Se realiza la revisión detallada de los vehículos con el fin de garantizar la seguridad y el funcionamiento adecuado antes de su uso.	Formato de Inspección Preoperacional de Vehículos	Grupo SST PESV	Mensual

6.2 Inspecciones planeadas informales.

Las inspecciones planeadas informales son las que se realizan en forma no sistemática y se hacen cuando se evidencian cambios locativos, cuando se realiza el reporte de alguna condición o acción insegura y toda situación que genere vulnerabilidad a la seguridad, salud y bienestar integral del trabajador dentro de las instalaciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y que generen acciones correctivas durante la ejecución de las actividades de la entidad.

6.3 Ejecución de las inspecciones

6.3.1 Antes de la Inspecciones

- Planificar la inspección: elaborar el cronograma de inspecciones a realizar durante el periodo con cobertura a todas las sedes.
- Determinar los responsables de cada inspección de acuerdo con el área, equipo, instalación y/o proceso a inspeccionar.
- Disponer de las listas de chequeo existentes para realizar las inspecciones.
- Tener un enfoque positivo: el responsable de la inspección igualmente deberá identificar los aspectos positivos junto con los aspectos a corregir o mejora; el reconocimiento al trabajo bien realizado puede conducir a la mejora continua.
- Saber el objetivo de inspección: hacer seguimiento de acuerdo con la revisión de los informes de las inspecciones ejecutadas anteriormente.

- Utilizar de los elementos necesarios: ropa y elementos de protección personal apropiados al área, así como linterna, cámara fotográfica, y otros elementos que sean necesarios.

El cronograma de inspecciones de seguridad de la Superintendencia de Notariado y Registro se encuentra plasmado en el plan de trabajo anual en este se incluyen todos los centros de trabajo y se cumplirá con la periodicidad establecida en este programa, este cronograma será socializado al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo y con las brigadas de emergencia para incluirlos en la ejecución de las inspecciones.

6.3.2 Durante la inspección

- Diligenciar los formatos de listas de chequeo de acuerdo con la inspección de seguridad para el área, equipo, elemento o instalación a verificar; estas listas deberán ser firmadas por los responsables que ejecutan la inspección.
- Clasificar el peligro asociado con la condición identificada.
- Registrar toda condición insegura identificada, en forma breve, utilizando expresiones tales como: doblado, descompuesto, desgastado, corroído, suelto, con filtraciones, sobresaliente, filoso, resbaloso, etc.
- Inspeccionar detenidamente los aspectos que no sean posibles identificar a primera vista.
- Describir y ubicar cada aspecto claramente, utilizando fotografías y el detalle de la ubicación.
- Tener en cuenta las situaciones que se han presentado durante inspecciones planeadas anteriores y hacer la trazabilidad de las acciones y controles implementados.

6.3.3 Después de la inspección

- Priorizar las acciones derivadas de los hallazgos encontrados.
- Asignar los responsables de ejecutar los controles.
- Realizar y direccionar el informe de inspecciones de seguridad a las dependencias involucradas para la definición e implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Realizar seguimiento a la gestión efectuada de acuerdo con la priorización de las condiciones inseguras identificadas, mediante el formato de condiciones inseguras.

- Comprobar la efectividad de las acciones ejecutadas y establecer las modificaciones que sean necesarias.

6.4 Cuantificación de las condiciones inseguras.

Una vez identificadas las condiciones inseguras mediante las inspecciones de seguridad realizadas, se debe diligenciar el formato consolidado de condiciones inseguras en este a cada una de las condiciones detectadas se le asigna la letra A, B o C de acuerdo con el potencial de pérdidas que esta pueda generar y según el tiempo de subsanación que requiera el hallazgo.

6.5 Determinación de controles

Una vez el profesional del Grupo SST o equipo de trabajo realicen la inspección y cuantifiquen la identificación de peligros se debe establecer cuál va a ser el control o acción a realizar para subsanar dicho hallazgo, se deben determinar controles siguiendo la jerarquía, según la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Eliminación del peligro.

Sustituir con procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos.

Utilizar Controles de Ingeniería y reorganización del trabajo.

Utilizar Controles Administrativos, incluyendo la formación.

Utilizar equipos de protección personal adecuados.

6.6 Verificación y seguimiento al cierre de hallazgos.

Una vez se determine que controles implementar, es crucial designar el responsable de la ejecución al cual se le enviará un correo electrónico detallando los hallazgos y condiciones inseguras, así como las acciones recomendadas. Posteriormente, se realizará el seguimiento para garantizar que los controles sean implementados por el área designada. Este seguimiento será llevado a cabo por un profesional del grupo SST, dependiendo de la urgencia de la mejora propuesta ya sea a corto o largo plazo.

7. INDICADORES

La revisión del programa se realizada de manera anual, de acuerdo con los siguientes indicadores:

COBERTURA

$\frac{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones planeadas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones planeadas}} * 100$

CUMPLIMIENTO

$\frac{\text{N}^\circ \text{ de condiciones inseguras corregidas}}{\text{N}^\circ \text{ de condiciones inseguras identificadas}} * 100$

8. BIBLIOGRAFÍA

- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4114, SEGURIDAD INDUSTRIAL. Realización de Inspecciones Planeadas.

9. ANEXOS

- Anexo 1. Formato de Inspección de Seguridad
- Anexo 2. Formato Inspección de Puestos de Trabajo
- Anexo 3. Formato Inspección de Botiquín
- Anexo 4. Formato Inspección de Camillas
- Anexo 5. Formato Inspección de Extintores
- Anexo 6. Formato de Reporte de Actos y Condiciones Inseguras
- Anexo 6. Formato Inspección Preoperacional de Vehículos

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
SIG - SST - PO - 03 - MN - 06	01	10/04/2024	Se crea el Programa de Inspecciones de Seguridad, a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 del Ministerio de Trabajo – Estándares Mínimos del SG-SST.

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo. Bo. Oficina Asesora de Planeación	
Jorge Armando Angarita Sastoque	Ruth Liliana Casallas Sandoval	Edna Rocío Pulido Gamero.	Coordinadora del Grupo SST.	Mónica Yaneth Galvis	Coordinadora del Grupo de Arquitectura Organizacional.
Profesional del Grupo de Seguridad y Salud en Trabajo	Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación.				
Fecha: 02 de Abril de 2024	Fecha: 09 de Abril de 2024	Fecha: 02 de Abril de 2024		Fecha Aprobación: 10 de Abril de 2024	